

Anexo II (a)

DECRETO 97/2024, DE 7 DE MAYO, POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL SOLAR, SITO EN C/ HUERTA DE SAN PEDRO DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA EXTERNA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación del titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022 de instrucción de expediente de mutación demanial subjetiva de solar dotacional, sito en el Peri Ma 4-C, de titularidad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de un Área de Reserva Museística, de fecha 27 de septiembre de 2022.
2	Certificación del titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local de la situación del inmueble en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de fecha 27 de septiembre de 2022.
3	Informe urbanístico emitido por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relativo a la compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación, de fecha 28 de octubre de 2022.
4	Memoria económica, de repercusión social y de valoración de cargas de la parcela destinada a la construcción de la nueva área de reserva del Museo Arqueológico de Córdoba, de fecha 16 de noviembre de 2022.
5	Certificación del titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en la que se indica que el expediente de cesión de uso se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de fecha 26 de junio de 2023.
6	Propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de aceptación de la mencionada cesión de uso, por la que se modifica la Propuesta de 5 de diciembre de 2022 de aceptación de la cesión de la titularidad del bien, de fecha 22 de enero de 2024.
7	Informe AJ-CEHFE 2024/41, favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 14 de marzo de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmA3URA5GXVJKQ8UU2DUWGF889T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **9 de mayo de 2022**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 463/22.- GERENCIA DE URBANISMO.- 14. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE SOLAR DOTACIONAL SITO EN EL PERI MA4-C, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE RESERVA MUSEÍSTICA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con el Dictamen favorable (por el voto a favor del Partido Popular, Ciudadanos y Podemos y la abstención de Vox) del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la instrucción de expediente de mutación demanial subjetiva, sin alteración de la titularidad municipal conforme al art. 7bis de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con motivo de solicitud de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de solar dotacional sito en el PERI MA 4-c, finca registral 58.390, de titularidad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de ampliación del área de reserva del Museo Arqueológico de Córdoba.-

Descripción de la Parcela:

“Urbana: Submanzana C-1, destinada a Equipamiento Comunitario, en término de Córdoba, que ocupa una superficie total de seis mil novecientos veintiséis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (6.926,49 metros cuadrados). Se encuentra ubicada dentro

1 de 1

Hash: 7c14257b38037a8d154c8d33ee010aa381f69b2b4db7bd70e0e0e974d4500b342a0aa08c633797d115cb862bb6a276094a72121b8724f5ad6adff6a284a5361c | PÁG. 1 DE 4

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

3ca57f9435dee56b44b5baa62acaa0eda8e5a4d1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

18/05/2022 11:20:25 CET
19/05/2022 10:57:54 CET

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6BNR2ZPF63QQF43SX5Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Uri de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV7A43R6BNR2ZPF63QQF43SX5Y	Página	1/4



Hash: 7c14257b38037a8d154c8d3e010aa381f69b2b4db7bd70ede9e974d4500b342a0aa08c633797d115cb862bb6a276094a72121b18724f5a06adff6a28da5361c | PAG. 2 DE 4

de la Unidad de Ejecución MA-4c dentro del Estudio de Detalle MA-4c "Huerta de San Pedro". Presenta los siguientes límites: Norte, Nuevo vial A; Sur, Red Ferroviaria; Oeste, Unidad de ejecución MA-4b; Este, Silo del S.N.T. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece señalada la Submanzana como C-1. Sustituye en parte a todas las fincas registrales incluidas en la Unidad de Ejecución, así como también en parte a los 2.215 metros cuadrados techo del aprovechamiento urbanístico, también aportado que luego se detallan.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba, al Tomo 1831, Libro 1096, Folio 187, finca registral n.º 58390 IDUFIR: 14019000650767.

Referencia catastral: 1646812UG4914N0001LH.

Figura en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código 15916. Naturaleza Dominio Público. Uso Público. ÓRGANO GESTOR: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO".-

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOP y publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO.- De conformidad con el art. 53 del RBELA, la parcela objeto de Mutación Demanial Subjetiva deberá destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio Administrativo de Mutación Demanial, debiendo mantenerse el destino durante el plazo de 30 años siguientes. Si el bien cuyo uso es cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la mutación y revertirá al Ayuntamiento de Córdoba dicho bien, con todas las mejoras realizadas.-

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, a los efectos de aceptación de la Mutación Demanial Subjetiva, con carácter previo a su formalización mediante convenio administrativo e inscripción en el Registro de la Propiedad.-

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el Acuerdo y, en particular, para suscribir el Convenio en que se formalice la Mutación Demanial Subjetiva.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización,

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

3ca57f9435dee56b44b5baa62acaa0eda8e5a4d1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

18/05/2022 11:20:25 CET
19/05/2022 10:57:54 CET

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6BNR2ZPF63QQF43SX5Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Uri de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV7A43R6BNR2ZPF63QQF43SX5Y	Página	2/4



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Hash: 7c14257b38037a8d1154c8d3ee010aa381f6b2b4db7bd70ede3e974d4500b342a0a08c633797d115cb862bb6az76094a72121b18724f5ad6adff6a28da5361c | PÁG. 3 DE 4

3 de 3



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

18/05/2022 11:20:25 CET
19/05/2022 10:57:54 CET

CÓDIGO CSV

3ca57f9435dee56b44b5baa62acaa0eda8e5a4d1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6BNR2ZPF63QQF43SX5Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV7A43R6BNR2ZPF63QQF43SX5Y	Página	3/4



Unidad de Patrimonio

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,

CERTIFICO :

Que consultados los antecedentes que obran en la base de datos del aplicativo de Gestión Patrimonial, consta que en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio de 2020, aprobado por Acuerdo de Pleno n.º 382/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, se halla en situación de alta el bien "TERRENO MA-4C U.E.SUBMANZANA C-1", figurando el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como titular del mismo y con la Calificación jca de Dominio Público- Uso Público, a tenor de la ficha de Inventario de Bienes que se une a la presente certificación:

- N.º Bien Inventario: 15916
- Titular: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. Título Proyecto de Compensación.
- Naturaleza Jurídica: DOMINIO PÚBLICO- USO PUBLICO
- Centro Gestor: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
- Localización física: HUERTA DE S. PEDRO.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado en la ciudad de Córdoba a fecha de pie de firma.

Vº Bº Concejale Delegado de Gestión

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE BIEN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANOS DE APOYO A LA JGL)
ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (CONCEJAL CON DELEGACION)

CÓDIGO CSV

7903fbf312f61fab6ef71beef12d5cae76031d79

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****010**
****763**
****603**

FECHA Y HORA

01/04/2022 09:57:37 CET
01/04/2022 21:24:34 CET
04/04/2022 09:41:30 CET

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Página	1/6





Fecha Obtención 01/04/2022 9:26
Pág. 1

FICHA. INMUEBLES	Código Bien	15916
-------------------------	--------------------	--------------

Inmueble: MA-4C U.E. SUBMANZANA C-1
Epígrafe: 1
Clasificación: TERRENOS URBANOS - URBANIZABLES
Centro/Ubicación: U.E. MA-4C

Término o Paraje: HUERTA DE SAN PEDRO
Sup. Suelo: 6.926,49M2

Lindes:
NORTE CON NUEVO VIAL A
SUR CON LA RED FERROVIARIA
ESTE SILO DEL S.N.T.
OESTE CON LA UNIDAD DE EJECUCION MA-4B

LOCALIZACIÓN

Centro: 776 U.E. MA-4C
C. Gestor: GMU GERENCIA URBANISMO

SITUACIÓN JURÍDICA

T. Adquisición: CESIÓN GRATUITA DE DOMINIO
C. Adquisición: 0
F. Alta: 21/12/2002
S. Patrimonial: PROPIEDAD
S. Actual: Contabilizado
Naturaleza: DOMINIO PÚBLICO - USO PÚBLICO
Uso: USO SERVICIO PÚBLICO
Titular: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
% Propiedad: 100
Título: PROYECTO DE COMPENSACION

Hash: 57b15d50f7509c1e738d5c256ce28eecc1aa843dd321878638c3d360e1e4f3b1103ca44be5cbec0f7638177b0f24c8458050013429716d652e8cdf7561384 | PÁG. 2 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (CONCEJAL CON DELEGACION)

CÓDIGO CSV

7903fbf312f61fab6ef71beef12d5cae76031d79

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****010**
****763**
****603**

FECHA Y HORA

01/04/2022 09:57:37 CET
01/04/2022 21:24:34 CET
04/04/2022 09:41:30 CET

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Página	2/6





Fecha Obtención 01/04/2022 9:26
Pág. 2

FICHA. INMUEBLES		Código Bien	15916
TERRENO Datos técnicos			
S. Libre:		S. Ocupada	
Forma:	IRREGULAR		
Topografía:	LLANA		
Notas:			
TERRENO Equipamiento / Infraestructuras			
Pavimentación:		Escolar:	
Alcantarillado:		Comercial:	
Alumbrado:		Sanitario:	
Abast. Agua:		Lúdico:	
Electricidad:		Tercera Edad:	
Gas:		Aparcamient.:	
Telefonía:		Comunicac.:	
Zona Jardines:		Otros:	
DATOS DE REGISTRO		Nº Inscripciones en Registro:	1
Registro de:			
Finca:	Tomo:	Libro:	Folio: Superficie: Titular:
Cargas:			
Notas:			
DATOS DEL CATASTRO		Nº Referencias Catastrales:	1
Oficina Catastral de	CÓRDOBA-CAPITAL		
Referencia Catastral		Superficie	V. Catastral
1646812UG4914N0001LH			
DATOS URBANÍSTICOS			
Parcela	Superficie	Tipo Planeamiento Clase Suelo Clasificación Urbanística	Calificación Urbanística Clase de Aprovechamiento Clase de Cultivo
URBANISMO Parámetros urbanísticos			
OPERACIONES			

Hash: 57b15d50f7509c1e738d5c256ce28eeeca1aa843cd321878638c3d360e1e43b1103ca44be5cbec0f763817b0ff24c8458050013429716d652e8cdf7561384 | PÁG. 3 DE 6



FIRMANTE
REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF	FECHA Y HORA
****010**	01/04/2022 09:57:37 CET
****763**	01/04/2022 21:24:34 CET
****603**	04/04/2022 09:41:30 CET

CÓDIGO CSV
7903fbf312f61fab6ef71beef12d5cae76031d79

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Página	3/6





Fecha Obtención 01/04/2022 9:26
Pág. 3

FICHA. INMUEBLES				Código Bien		15916
Nº Operación	Fecha	GR	Operación	Estado	Expediente	Importe
2013005832	21/12/2002	ALT	CESIÓN GRATUITA DE DOMINIO	Contabilizada		523.890,77
2014002888	31/12/2014	APE	Operación de apertura			523.890,77
2015000272	18/09/2015	MOD	MODIFICACION	Validada		523.890,77
2016000618	01/01/2016	OJ	MUTACION DEMANIAL DE SERVICIO PUBLICO A USO PUBLICO	Contabilizada	RECTIFICACION INVENTARIO 2015	523.890,77

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Datos Contables:

Importe:	523.890,77	Bruto Contable:	523.890,77	F. I.Am.	
Vuelo:	0	Base	0	Años	%
Suelo:	523.890,77	Amort. Acumul.	0	F. Deterioro	0
Mejoras:	0	Valor Contable	523.890,77	Dot. Amortiz.	
Cuenta	2100				

Relación Inversiones

Inversión	Fecha Alta	Importe	Descripción
5811	21/12/2002	523.890,77	CESIÓN GRATUITA DE DOMINIO MA-4C U.E. SUBMANZAN

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PARCELA DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR Y TOPOGRAFIA LLANA UBICADA EN LA U.E. MA-4C. CUENTA CON UAN SUPERFICIE DE 6926,49 M2 DE SUELO CON UNA EDIFICABILIDAD DE 4947,50 M2T. SU USO PREVISTO ES EL DE EQUIPAMIENTO GENERICO.

Hash: 57b15d50f7509c1e738d5c256ce28eecc1aa843ad3d21878638c3d360e1e4f3b1103ca44be5cbec0f763b17b0f24c8458050013429716d652e8cdf7561384 | PÁG. 4 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****010**
****763**
****603**

FECHA Y HORA

01/04/2022 09:57:37 CET
01/04/2022 21:24:34 CET
04/04/2022 09:41:30 CET

CÓDIGO CSV

7903fbf312f61fab6ef71beef12d5cae76031d79

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV7A43R6PVNORLUNWJUI6QTU4Y	Página	4/6





Fecha Obtención 01/04/2022 9:26
Pág. 4

FICHA. INMUEBLES	Código Bien	15916
-------------------------	--------------------	--------------

Hash: 57b15d50f7509c1e738d5c256ce28eecc1aa843d3d21878838d3d60e1e43b1103ca44be5cbec0f7638177b0f24c8458050013429716d652e8cdf7561384 | PÁG. 5 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANOS DE APOYO A LA JGL)
ANTONIO ALVAREZ SALCEDO (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****010**
****763**
****603**

FECHA Y HORA

01/04/2022 09:57:37 CET
01/04/2022 21:24:34 CET
04/04/2022 09:41:30 CET

CÓDIGO CSV

7903fbf312f61fab6ef71beef12d5cae76031d79

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A43R6PVNORLUNWJIU6QTU4Y	Fecha y Hora	27/09/2022 09:57:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNCORDOBASELLOENTIDAD		
Url de verificación	https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/code/IV7A43R6PVNORLUNWJIU6QTU4Y	Página	5/6



INFORME SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA
Uso Área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba
Parcela catastral 1646812UG49140001LH
C/ Huerta de San Pedro, Suelo M.C P.1 UE MA-4 de Córdoba

En relación al escrito con registro de entrada de fecha 5 de octubre de 2022 del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Secretaría General para la Cultura perteneciente a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por el que se solicita informe sobre la conformidad del destino previsto del inmueble de referencia con la normativa aplicable al mismo, en referencia al expediente de aceptación de cesión gratuita del uso o titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad autónoma, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, emite el siguiente

INFORME

El planeamiento general vigente en el municipio es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística vigente (AD 18/03/03) y la Adaptación Parcial del mismo a la LOUA (31/12/2009). Dicho planeamiento general contempla el inmueble incluido en el ámbito de Suelo Urbano Consolidado con planeamiento aprobado cuyas determinaciones se respetan, área denominada PA ED MA-4C, y recoge las determinaciones de la ordenación urbanística detallada del Estudio de Detalle MA 4-C “Huerta de San Pedro “ aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba el 31 de julio de 2002.

La parcela de referencia está calificada en el plano P.2 “Calificación del Suelo” del ED UE MA-4C como uso Dotacional Público, equipamiento comunitario. Este uso queda regulado en el Capítulo V del Texto Refundido del PGOU vigente, cuyo art. 12.5.1.2.2 a) comprende como Servicio de Interés Público y Social Cultural, los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc.) y las actividades socioculturales y de relación (recintos de ferias de muestras, centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, centros parroquiales, teatros, auditorios al aire libre, etc.)

Según la regulación anterior el uso de la parcela como área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba es compatible, en los términos establecidos en la misma.

Por otra parte indicar que la parcela está afectada por la Red Ferroviaria por ser colindante con ella, obligando a una alineación mínima respecto al trazado del ferrocarril debiendo quedar libre de edificación la zona de la parcela dotacional afectada. En base a esto, aunque la superficie total es de 6.926,49 m², la zona edificable establecida en el plano P.3 “Plano de intensidades y ordenanzas” del ED UE MA-4C es de 4.947,50 m². Esta afección deberá ser consultada a la administración sectorial competente.



FIRMADO POR	TRISTANA MONTIEL DIAZ	28/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXN9N5L39VGYN2KZLYVVKMHLTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La presente valoración es independiente de las que puedan emitirse al respecto, sobre el presente expediente, por otras administraciones en el ejercicio de sus respectivas competencias legalmente establecidas.

Jefa de Servicio de Urbanismo
Tristana Montiel Díaz



FIRMADO POR	TRISTANA MONTIEL DIAZ	28/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXN9N5L39VGYN2KZLYVVKMHLTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA, DE REPERCUSIÓN SOCIAL Y DE VALORACIÓN DE CARGAS DE LA PARCELA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ÁREA DE RESERVA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA

La Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, en su artículo 3.1., establece que los museos son instituciones “al servicio de la sociedad y su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian...”. Es decir, los museos, más allá de la exposición de sus colecciones y la organización de actividades respecto a las mismas, realizan unas funciones de acopio, control, estudio y tratamiento de sus bienes que requieren de unos espacios adecuados. Así pues, el Museo debe contar con un área de reserva, incluso externa a la sede principal, donde se custodiarán los bienes que no estén expuestos, para tareas de registro, tratamiento, ordenación y atención a investigadores.

Dentro del ámbito de competencia de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, desde hace años se viene detectando que las áreas de reserva de los Museos Provinciales de Andalucía se encuentran al límite de su capacidad, y, en muchos casos, las zonas de almacenaje no reúnen las características idóneas para la conservación de las distintas colecciones museísticas.

En concreto, las colecciones fundacionales de los museos arqueológicos de gestión autonómica están constituidos por las colecciones históricas de carácter arqueológico de titularidad estatal, a las que se han ido sumando las colecciones de titularidad Junta de Andalucía en concepto de depósito a partir de las transferencias de competencias en materia de cultura. A esta naturaleza de colecciones, de por sí de enorme relevancia en cuanto a su cantidad y diversidad, se une su crecimiento constante dado que todos los materiales provenientes de actividad arqueológica y/o hallazgo casual son bienes demaniales de la Junta de Andalucía y por tanto objeto de ingreso en nuestros museos.

Actualmente, buena parte del material arqueológico proveniente de actividades arqueológicas autorizadas por la Consejería, así como los procedentes de hallazgos casuales, están depositados en otras instituciones y dependencias por la falta de espacio para su almacenamiento en los museos provinciales.

Es objetivo de la Consejería llevar a cabo una estrategia de almacenamiento con criterios comunes para todo el territorio, siendo de principal interés establecer una red de centros logísticos o almacenes externos para los museos andaluces, que cumplan las condiciones y el programa funcional necesarios.

Para el caso concreto de la actual área de reserva del Museo Arqueológico de Córdoba, emplazada en el Silo, parcela colindante a la de referencia, hace años que se encuentra al límite de su capacidad, en un edificio que, además, no reúne las características idóneas para la conservación de piezas arqueológicas, dado el uso para el que fue concebido: almacenamiento de grano.

Esta situación justifica la dotación al Museo Arqueológico de Córdoba de una nueva infraestructura con carácter de área de reserva, que permita unas condiciones óptimas de conservación del patrimonio arqueológico de Córdoba y su provincia. Esta infraestructura dará respuesta a las actuales necesidades de un museo del siglo XXI, que concibe sus áreas de reserva de un modo nuevo que, lejos de considerarse lugares secundarios, pasan a convertirse en centros neurálgicos de la institución museística: en ellas se reciben materiales y se atiende a los investigadores, se gestiona la documentación sobre las colecciones y también su préstamo para exposiciones temporales de otras instituciones y para el propio museo.

Palacio de Altamira. Santa María La Blanca, 1
41004 Sevilla

Código:RXPMw855IJYCOC10Xuivfk2o8mEsYI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw855IJYCOC10Xuivfk2o8mEsYI	PÁGINA	1/3



Junta de Andalucía

Para llevar a cabo la actuación prevista, se ha realizado un estudio de las inversiones necesarias que se resumen en la tabla siguiente. Los honorarios técnicos se han determinado en base a los “Baremos Orientativos de Honorarios” editados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en función del Presupuesto de Ejecución estimado de la obra y de la superficie de actuación, adecuándolos a las características y especificaciones de esta actuación concreta.

<i>Actuaciones</i>	<i>Inversión</i>
Honorarios de Redacción proyecto básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y salud y Dirección facultativa de las obras	377.245 euros
Ejecución de la obra	5.786.704 euros
INVERSIÓN TOTAL PREVISTA	6.200.000 euros

La financiación de esta actuación es plurianual y está previsto, por un lado la financiación con crédito propio para los honorarios de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de Seguridad y Salud, para lo que en el anteproyecto de ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene previsto una dotación de crédito para ello. En concreto, dicho crédito, que asciende a 50.000 euros para 2023, se encuentra presupuestado en el artículo 60, del programa 45H, y para lo que se ha solicitado un nuevo código de proyecto. Por otro lado, la financiación para la obra y la dirección facultativa está prevista con crédito FEDER dentro del nuevo marco 21-27.

Se estima un plazo de redacción del proyecto de 12 meses y un plazo de ejecución de las obras de 24 meses.

Sobre su repercusión social, la nueva infraestructura que se prevé construir se erigirá en el nuevo área de reserva de esta importante institución museística y responderá a las exigencias que se derivan del valor patrimonial de los bienes muebles que custodia, dotándolo de unas condiciones óptimas de almacenamiento y conservación acordes al nivel de protección requerido por el ingente patrimonio arqueológico de la provincia de Córdoba.

Esta infraestructura se adecuará a a las necesidades de un museo del siglo XXI que ya no concibe sus áreas de reserva como lugares secundarios sino que pasan a ser centros neurálgicos de la institución museística donde se facilite el depósito de los materiales arqueológicos hallados en el transcurso de las actividades científicas desarrolladas en la provincia, promoviendo el acceso a la investigación, gestionando la documentación sobre sus colecciones y coordinando su préstamo para exposiciones temporales en otras instituciones y para el propio museo.

Con fecha 27 de septiembre de 2022 el Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba da traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de septiembre de 2022 en sesión ordinaria, de mutación demanial subjetiva, sin alteración de la titularidad, con motivo de la solicitud realizada por la Dirección General de Innovación cultural y Museos de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del solar dotacional de titularidad municipal sito en el PERI MA-4-C, finca registral 58.390 a favor de la Junta de Andalucía para destinarlo a la construcción de las instalaciones de la nueva área de reserva del Museo Arqueológico de Córdoba.

El inmueble es propiedad municipal y tiene naturaleza jurídica de bien patrimonial. Con una superficie de 6.926,49m², se encuentra ubicado dentro de la Unidad de Ejecución MA-4C, dentro del Estudio de Detalle MA-4C “Huerta de San Pedro”. Presenta los siguientes límites: Norte, nuevo vial A; Sur, Red Ferroviaria; Oeste, Unidad de Ejecución MA-4B; Este, Silo del S.N.T. Se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de Córdoba en el Registro de la Propiedad de Córdoba n.º 2 bajo el número 58.390, tomo 1.831, libro 1096, folio 187. Su referencia catastral es 1646812UG4914N0001LH.

Código:RXPMw855IJYCOC10XuiVfk2o8mEsYI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw855IJYCOC10XuiVfk2o8mEsYI	PÁGINA	2/3



Junta de Andalucía

En relación al uso del inmueble, es preciso poner de manifiesto que no existe en el acuerdo de cesión adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 12 de septiembre de 2022 ninguna cláusula que disminuya su valor intrínseco, aunque si especifica que “deberá destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio Administrativo de mutación demanial, debiendo mantenerse el destino durante el plazo de 30 años siguientes”. Al mismo tiempo, hay que indicar que no existe ninguna deuda pendiente de liquidación a su cargo.

Atendiendo a estas circunstancias, y en relación a la valoración de las cargas, conforme al artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al artículo 169 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se justifica la aceptación de la cesión puesto que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco del mismo cuya valoración en el Inventario Municipal del Suelo asciende a 523.890,77€ (ficha 15916 GPA).

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Fdo.: Salomón Castiel Abecasis

Código:RXPMw855IJYC0C10Xuivfk2o8mEsYI.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	16/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw855IJYC0C10Xuivfk2o8mEsYI	PÁGINA	3/3

D. José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por Decreto de Alcaldía n.º 639 de fecha 27 de enero de 2016.

CERTIFICA:

Que según consta en los antecedentes obrantes en el Servicio de Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE SOLAR DOTACIONAL SITO EN EL PERI MA 4-C, FINCA REGISTRAL 58.390, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE RESERVA MUSEÍSTICA resulta lo que sigue:

1.- Que en fecha 22 de junio de 2023, por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación se ha emitido el siguiente informe:

1.- En fecha 15 de junio de 2023 se ha presentado escrito por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en el que indica que, *"Disciplinado por Resolución de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio (de la Junta de Andalucía) las instrucciones sobre la tramitación de los expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la misma es necesario que se remita:*

a) Certificación del Secretario de esa entidad local acreditativa de que el expediente de cesión se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, sin que sea precisa la remisión del expediente tramitado al efecto.

b) Conformidad del Ayuntamiento con el Borrador del Convenio administrativo/Documento de formalización de la cesión de que se trata, a cuyo efecto se remite el indicado borrador de documento"

2.- A los efectos de cumplimentar el apartado a) del mencionado

Hash: 0c4efad2706dfb211303d1a77860f8d5a55184b4a8b2e3a3f2446690be38389147c440f05cd97f2d97421be73e47f58313b76018ba9a6816e39872ffa6092f56 | PÁG. 1 DE 7

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4b5a80ecd47ae08f6b344f0dfe5371bdd40c253f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

26/06/2023 14:16:45 CET
26/06/2023 19:13:07 CET

escrito se informa lo que sigue:

.- En fecha 10 de abril de 2018, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se han dictado las "Instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

En el Apartado 7 de la Instrucción Segunda, se dice, por lo que aquí interesa, que la documentación que debe integrar estos expedientes y que debe recabarse y aportarse por la Consejería o entidad interesada es la siguiente:

....7.- En concreto, si la cedente es una entidad local andaluza, Acuerdo de cesión adoptado por el órgano competente, así como certificación del Secretario de la entidad, acreditativa de que el expediente de cesión de que se trate, se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, sin que sea precisa la remisión del expediente tramitado al efecto.

.- Al respecto se informa que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ACORDAR la mutación demanial subjetiva, sin alteración de la titularidad conforme al artículo 7bis de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con motivo de solicitud de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de DE SOLAR DOTACIONAL SITO EN EL PERI MA 4-C, FINCA REGISTRAL 58.390, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA.

Descripción de la Parcela:

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4b5a80ecd47ae08f6b344f0dfe5371bdd40c253f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

26/06/2023 14:16:45 CET
26/06/2023 19:13:07 CET

“URBANA: SUBMANZANA C-1, destinada a Equipamiento Comunitario, en término de Córdoba, que ocupa una superficie total de seis mil novecientos veintiséis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (6.926,49 metros cuadrados). Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución MA-4c dentro del Estudio de Detalle MA-4c “Huerta de San Pedro”. Presenta los siguientes límites: Norte, Nuevo vial A; Sur, Red Ferroviaria; Oeste, Unidad de ejecución MA-4b; Este, Silo del S.N.T. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece señalada la submanzana como C-1. Sustituye en parte a todas las fincas registrales incluidas en la Unidad de Ejecución, así como también en parte a los 2.215 metros cuadrados techo del aprovechamiento urbanístico, también aportado que luego se detallan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al Tomo 1831, Libro 1096, Folio 187, finca registral nº 58390 IDUFIR: 14019000650767

Referencia catastral: 1646812UG4914N0001LH

Figura en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código 15916. Naturaleza Dominio Público. Uso Público. ÓRGANO GESTOR: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO".

3.- Por lo que respecta al procedimiento que debe seguirse para realizar una mutación demanial subjetiva, el art. 7 bis de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Reglamento dictado en su desarrollo, no contienen previsión alguna al respecto.

En consecuencia, y como se viene informando por este Servicio de Patrimonio y Contratación, deberá estarse por analogía, a las normas procedimentales establecidas para las cesiones gratuitas de bienes patrimoniales.



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4b5a80ecd47ae08f6b344f0dfe5371bdd40c253f

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

26/06/2023 14:16:45 CET
26/06/2023 19:13:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales, dispone el contenido del expediente administrativo de la cesión de dichos bienes:

- a) Memoria justificativa.
- b) Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.
- c) Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial (en este caso demanial).
- d) Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.
- e) Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.
- f) Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del Edicto tanto en el Tablón de Anuncios de la entidad como en el boletín Oficial de la Provincia.
- g) Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.

En cumplimiento de lo expuesto, en el expediente administrativo constan los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa de la Presidencia de la GMU.
- Nota simple registral de la parcela.
- Certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el que se hace constar que el bien figura inscrito en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4b5a80ecd47ae08f6b344f0dfe5371bdd40c253f

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

26/06/2023 14:16:45 CET
26/06/2023 19:13:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ejercicio 2018 (último aprobado), con la naturaleza jurídica de Dominio público-uso público.

- Informe urbanístico y de valoración del bien.
- Información pública, con inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 112 de fecha 13 de junio de 2022 así como en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, según se acredita con certificaciones expedidas al efecto.

Consta en el expediente Certificación expedida por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 14 de julio de 2022, a tenor de la cual, en el referido periodo de información pública no se han presentado alegaciones al expediente de mutación demanial.

Por lo que se refiere al Informe de Intervención en que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión, no se ha requerido por entender que no es necesario dada la naturaleza demanial del bien, y el carácter inembargable, sin excepción, de los bienes de dominio público por exigencia del artículo 132.1 de la Constitución Española (el artículo 3 de la LBELA, dispone que los bienes de dominio público, mientras conserven se carácter son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno, de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En consecuencia y, ante lo expuesto, se informa que el expediente, de mutación demanial subjetiva ha sido tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, restando para su culminación, la aceptación del bien por la Junta de Andalucía y posterior firma del correspondiente documento administrativo.

Hash: 0c4efad2706dfb211303d1a77860f8d5a55184b4a8b2e3a3f24d6690be38389147c440f05cd97f2d97421be73e47f58313b76018ba9a6816e39872ffa6092f56 | P.Á.G. 5 DE 7



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4b5a80ecd47ae08f6b344f0dfe5371bdd40c253f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

26/06/2023 14:16:45 CET
26/06/2023 19:13:07 CET

2.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 7 de la Instrucción Segunda de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 10 de abril de 2018, el expediente de cesión mencionado se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

VºBº

El Alcalde Presidente,
Fdo.: José María Bellido Roche.

Hash: 0c4efad2706dfb211303d1a77860f8d5a55184b4a8b2e3a3f24d6690be88389147c440f05cd97f2d97421be73e47f58313b76018ba9a6816e39872ffa6092f56 | P.Á.G. 6 DE 7



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4b5a80ecd47ae08f6b344f0dfe5371bdd40c253f

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

26/06/2023 14:16:45 CET
26/06/2023 19:13:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE USO DE UN SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE CARÁCTER DEMANIAL, SITO EN CALLE HUERTA DE SAN PEDRO DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL INDICADO BIEN

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo 2023-011-P promovido desde esta Consejería e instruido por la Dirección General de Patrimonio (CO-23/001-FBB) para la cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar sito en calle Huerta de San Pedro del término municipal de Córdoba, tramitado al amparo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tienen en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tras los trámites y demás actuaciones realizadas por los servicios dependientes de esta Consejería, en fecha 5 de diciembre de 2022 se formuló la propuesta que literalmente transcrita sigue:

“La aceptación de la cesión de titularidad del solar dotacional de titularidad municipal sito en el PERI MA-4-C, inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba n.º 2 bajo el número 58.390, tomo 1.831, libro 1096, folio 187, con referencia catastral es 1646812UG4914N0001LH, para la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba, para lo que se solicita a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que, realizados los tramites administrativos oportunos, inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aceptación de la cesión de titularidad del solar situado en calle Huerta de San Pedro de Córdoba.”

SEGUNDO.- Seguidos los trámites procedentes, conforme a la Resolución de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por oficio de 21 de abril de 2023 del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, antes de requerir en el mismo la “conformidad del ayuntamiento con el borrador del Convenio administrativo/Documento de formalización de la cesión de que se trata”, se puso de manifiesto lo siguiente:

“En el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, se Acuerda la instrucción de expediente de mutación demanial subjetiva, pero sin alteración de la titularidad municipal, conforme al artículo 7bis de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (LBELA), artículo que trata de mutación demanial externa (cesión del uso). Aunque por los Acuerdos Tercero y Quinto parece que la intención del Ayuntamiento de Córdoba es la tramitación de la mutación demanial subjetiva (cesión de propiedad), es necesario que se solicite aclaración al citado ente local sobre si se trata de una mutación demanial externa (uso) o subjetiva (titularidad).

Por otro lado, figura en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que el inmueble está inscrito en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código 15916, con Naturaleza Dominio Público. Uso Público, mientras que en la Propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte se indica que lo que se pretende es aceptar la titularidad de un solar propiedad del Ayuntamiento de Córdoba de carácter patrimonial.”

TERCERO.- Recabada al Ayuntamiento de Córdoba, como titular del bien, la aclaración expresada así como la documentación indicada por el citado oficio de 21 de abril de 2023 del Servicio de Patrimonio, se ha

2023-011-P



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8A6FY37QHRUB6NJU86TEQYFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

recibido oficio de 10 de octubre de 2023 de la Oficina de Patrimonio de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba en el que, además de otros aspectos, literalmente se informa:

“EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y LA NATURALEZA DE LA CESIÓN

La cuestión planteada versa acerca de la exacta naturaleza del procedimiento administrativo seguido como “mutación demanial”.

Literalmente el acuerdo adoptado por la JGL de 12/09/2022 reza lo siguiente:

ACORDAR la mutación demanial subjetiva, sin alteración de la titularidad conforme al artículo 7bis de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

recordando que el artículo 7 L7/99 se refiere a la Mutación demanial, y que el artículo 7 bis resultó introducido por la Disposición Final 1.º de Ley 5/2010, 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA 23 junio). Vigente desde el 23 julio 2010”

(...)

“Ello se interpreta en el seno de este Servicio como una variación por aplicación de la naturaleza de los bienes demaniales de las administraciones mediante la cual resulta posible la traslación del destino (uso público) sin implicar la transmisión de la titularidad.

La afectación al uso y servicio público de competencia autonómica es suficiente para la implantación del mismo suponiendo el vaciamiento del derecho de propiedad en favor del de uso.

En este sentido podemos considerar que el procedimiento que nos ocupa es de "Mutación Demanial Subjetiva Externa". Claramente cambia (muta) el sujeto (administración), implícitamente el objeto (servicio o destino) y al no trasladarse la titularidad resulta externa.”

(...)

“EN RELACIÓN CON EL BORRADOR DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

Adjunto se remite nuevo borrador a la actual fecha en el cual se ha procedido a la cumplimentación de los datos correspondientes a esta Administración. Se indica que el concreto firmante será comunicado previamente a su celebración.”

CUARTO.- Conforme a lo informado en el oficio de 10 de octubre de 2023 de la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, por la Secretaría General para la Cultura en fecha 21 de noviembre de 2023 se ha confirmado el interés para aceptar la mutación demanial subjetiva sin alteración de titularidad del inmueble, prevista en el artículo 7bis de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de la calle Huerta de San Pedro del término de Córdoba, en las condiciones indicadas en dicho oficio, para afectarlo para la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba y cuya descripción registral actualizada se corresponde como sigue:

URBANA: SUBMANZANA C-1, destinada a Equipamiento Comunitario, en término de Córdoba, que ocupa una superficie total de seis mil novecientos veintiséis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados - 6.926,49 metros cuadrados-.

Procede de la ordenación de la unidad de Ejecución única del Estudio de Detalle MA-4c “Huerta de San Pedro”. De entre sus determinaciones figura la imposición de una línea límite de edificación paralela a 14,00m de su lindero sur lo cual ordena la superficie edificable al norte en una superficie de 4.947,50m2 quedando al sur una superficie de 1.978,99m2 que alberga una pantalla acústica vegetal conformada por dos líneas arbóreas.

Presenta los siguientes límites: Norte y oeste: nuevo vial denominado “Manos Unidas”; Sur: Red Ferroviaria; Este: antiguo silo, hoy área de reserva del Museo Arqueológico de Córdoba. En su esquina noreste se ha instalado un centro de transformación eléctrica.

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8A6FY37QHRUB6NJU86TEQYFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes fundamentos de derechos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Consejero de Turismo, Cultura y Deporte es competente en virtud y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en su artículo 9, en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en su artículo 6 y, de conformidad con los artículos 11 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 12 y 169 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

SEGUNDO.- Examinados los antecedentes precedentes, así como todo lo actuado en el expediente hasta el momento, en que se mantiene el interés invariable en la aceptación de la cesión del inmueble que se consideraron en la propuesta de esta Consejería de 5 de diciembre de 2022 para la aceptación de aquella, aunque con la variación del título de dicha cesión, de propiedad a sólo el uso del mismo, procede, por tanto, adecuar aquella propuesta de aceptación a esta nueva realidad.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de la atribuciones que tengo conferidas

PROPONGO

La aceptación de la cesión del uso del solar dotacional de titularidad municipal sito en el PERI MA-4-C, inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 2 bajo el numero 58.390, tomo 1.831, libro 1096, folio 187, con referencia catastral es 1646812UG4914N0001LH, para la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba para lo que se traslada a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a fin de que se inste del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aceptación de la cesión de uso del solar situado en calle Huerta de San Pedro de Córdoba.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	22/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8A6FY37QHRUB6NJU86TEQYFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME AJ-CEHFE 2024/41 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEL SOLAR SITO EN C/ HUERTA DE SAN PEDRO DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA EXTERNA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CÓRDOBA.

Asunto: Patrimonio. Proyecto de Decreto. Afectación mediante mutación demanial externa en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Borrador de decreto ajustado a derecho. Incidencia del Decreto-Ley 3/2024, de “simplificación administrativa” sobre este expediente.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador del Decreto por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del solar, sito en c/ Huerta de San Pedro de dicha localidad, con destino a la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba, y se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Se remite por bandeja la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Certificación del titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, Acuerdo nº 463/2022 de la Gerencia de Urbanismo, Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de incoación de expediente de mutación demanial subjetiva, de solar dotacional, sito en el Peri Ma 4-C, de titularidad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de un área de Reserva Museística.*
- 2. Informe urbanístico emitido el 28 de octubre de 2022 por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda relativo a la compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.*



Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA	14/03/2024 12:10	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDo5lCu6fZW0\$gHJQkLSjWGuTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3. Memoria Económica de Repercusión Social y de Valoración de Cargas de la parcela destinada a la construcción de la nueva área de reserva del Museo Arqueológico de Córdoba, de fecha 16 de noviembre de 2022.
4. Propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de aceptación de cesión de titularidad de un solar propiedad del Ayuntamiento de Córdoba de carácter patrimonial, sito en C/ Huerta de San Pedro de dicho término municipal, de fecha 5 de diciembre de 2022.
5. Acreditación de la financiación para la obra y la dirección facultativa prevista con créditos FEDER dentro del nuevo marco 21-27 según informe de 13 de junio de 2023 emitido por el Servicio de Infraestructuras Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Hoja Anexo de Inversiones.
6. Certificación de 26 de junio de 2023, del Secretario del Ayuntamiento de Córdoba, en el cual se indica que el expediente de cesión mencionado se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación.
7. Aclaración de 10 de octubre de 2023 de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba en la que se informa que es una mutación demanial subjetiva externa (solo se cede el uso de un bien de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Córdoba).
8. Borrador del Convenio administrativo/Documento de formalización de la cesión remitido por el Ayuntamiento.
9. Propuesta de aceptación de la cesión de uso del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 22 de enero de 2024.
10. Nota Simple Registral de la finca número 58.390, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al tomo 1.831, libro 1096, folio 187.
11. Certificación catastral, descriptiva y gráfica, referencia catastral 1646812UG4914N0001LH.”

SEGUNDO.- El presente informe se emite con carácter preceptivo, de acuerdo con el criterio de esta Asesoría Jurídica recogido en el informe AJ-CEHFE 2024/31. Decíamos allí que “El reciente Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha llevado a cabo -concretamente, en su artículo 79- la modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPCAA) y de su reglamento aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En lo que se refiere a las mutaciones demaniales entre administraciones, éstas no se hallaban reguladas en la LPCAA -esta figura aparece por vez primera en dicha ley a través del nuevo artículo 57 bis de la LPCAA incorporado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regulaba las mutaciones demaniales externas de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor de otras administraciones -, si bien tradicionalmente se ha considerado que resultaban incluidas en el artículo 80 de la LPCAA relativo a las adquisiciones a título lucrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		14/03/2024 12:10	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDo5iCu6fZW0\$gHJQkLSjWGuTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).”

Pues bien, las mutaciones de bienes de otras administraciones en favor de la comunidad autónoma han sido acogidas de forma específica en el artículo 80 de la LPCAA, concretamente en un nuevo apartado 2 añadido por el Decreto-ley 3/2024, y que reza lo siguiente:

“Corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles, siendo competencia de la persona titular de la Consejería a la que van a quedar adscritos la aceptación de las cesiones y mutaciones demaniales de bienes muebles.”

Por otro lado, la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado d):

“A falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de Derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores”.

Por tanto, en estos casos se lleva a cabo una remisión al apartado a), según el cual “A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior”.

Así las cosas, ante la ausencia en el referido Decreto-ley 3/2024 de disposiciones transitorias específicas en materia patrimonial, y ante la evidencia documental de que los trámites o los preparativos de bla mutación que se pretende formalizar han tenido lugar en los años 2022 y 2023 -más allá de la inexistencia de un procedimiento específico de mutación demanial de bienes de las entidades locales de Andalucía en favor de esta Comunidad Autónoma-, entendemos que no es de aplicación el antes reproducido nuevo apartado 2 del artículo 80 de la LPCAA, por lo que en definitiva procede aplicar la redacción antigua del artículo 80.

Ello hace que, en lo que atañe al fondo del asunto, consideremos ajustada a derecho la aceptación de la mutación a través de decreto del Consejo de Gobierno, a pesar de que la competencia para dicha aceptación recae, tras el Decreto-ley 3/2024 en la actual Consejera.

Por los mismos motivos, vamos a seguir considerando el presente informe como preceptivo, en la medida en que el artículo 170 del Reglamento de la LPCAA exige el informe del Gabinete Jurídico en determinadas adquisiciones (las que conllevan cargas). Y es que en los expedientes iniciados antes de la reforma operada por el Decreto-ley 3/2024 las mutaciones, como ya se ha dicho, se consideraban dentro del ámbito de aplicación del artículo 80 de la LPCAA, esto es, se consideraban adquisiciones a título lucrativo, y en tal medida

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		14/03/2024 12:10	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDo5iCu6fZW0\$gHJQkLSjWGuTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



eran susceptibles de informe (se consideraba que la obligada destinación de un bien a una finalidad concreta constituía una carga).

En contraste, en los expedientes que se inicien tras la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024, habremos de considerar que las mutaciones son ya objeto de informe facultativo, por cuanto el artículo 170 del reglamento ha de entenderse vinculado ya exclusivamente al apartado 1 del artículo 80 (que regula las adquisiciones lucrativas en sentido estricto) de la LPCAA, pero no al nuevo apartado 2 (que regula la aceptación de cesiones y mutaciones).”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente sometido a nuestra consideración es la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Córdoba del solar, sito en c/ Huerta de San Pedro de dicha localidad, con destino a la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba.

El inmueble consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Córdoba en el Registro de la Propiedad nº 2 de dicha localidad, al tomo 1.831, libro 1.096, folio 187, con el número de finca 58.390, y su referencia catastral es 1646812UG4914N0001LH.

SEGUNDA.- La mutación demanial externa se contempla en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, conforme al cual:

“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.”

En nuestro caso, queda acreditada la titularidad municipal con la nota simple del Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba de fecha 31 de marzo de 2023, la cual figura en el expediente. Sin embargo, no se acredita el carácter demanial del referido inmueble (pese a que se alude a su naturaleza demanial en la documentación remitida por el Ayuntamiento), debiendo ser completado el expediente en cuanto a este extremo, bastando a tales efectos la aportación del certificado del inventario municipal relativo al mismo. Dicho certificado tiene especial relevancia en este caso por cuanto obra en el expediente propuesta de aceptación de la cesión, del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 5 de diciembre de 2022, donde se alude a la naturaleza patrimonial de inmueble referido, a fin de despejar las dudas sobre su naturaleza, por cuanto tratándose de bienes de esta naturaleza (patrimonial) no cabría acudir a la mutación demanial externa sino a la cesión (artículo 26 LBELA).

Por otro lado, el inmueble se afecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía -que es una Administración Pública- y se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. En este sentido, obra en

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		14/03/2024 12:10	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDo5iCu6fZW0\$gHJQkLSjWGuTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el expediente Propuesta de 5 de diciembre de 2022, de aceptación de la afectación, por mutación demanial externa, del solar referido, del titular de la Consejería a la que va a quedar adscrito el bien,

En definitiva y a salvo de lo dicho en cuanto a la necesidad de acreditar el carácter demanial del inmueble, se cumplen los requisitos básicos de la mutación demanial externa previstos en la LBELA.

TERCERA.- Por lo que se refiere a la regulación de esta figura en la legislación patrimonial autonómica, dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior a su reforma a través del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, que la aceptación precisa Decreto del Consejo de Gobierno. Dispone dicho precepto:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye memoria económica, de repercusión social y de valoración de cargas, firmada por el Secretario General para la Cultura con fecha 16 de noviembre de 2022, de la que se desprende que la carga (consistente en la afectación del bien) en ningún caso superaría el valor intrínseco de los terrenos, por lo que se cumplen los requisitos respecto de esta clase de adquisiciones previstos en la citada Ley.

En definitiva, se cumplen también los requisitos previstos en la citada Ley 4/1986.

CUARTA.- Por lo demás, no nos cabe formular observación alguna respecto del borrador de Decreto remitido a esta asesoría, que se estima en todo conforme a derecho.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, al margen de las consideraciones realizadas relativas a la necesidad de acreditar el carácter demanial del inmueble al que se refiere este expediente, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la afectación, mediante mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento Córdoba, de la parcela con referencia catastral 1646812UG4914N0001LH, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de dicha localidad, al tomo 1.831, libro 1.096, folio 187, con el número de finca 58.390.

Es cuanto me cumple someter a V.I. sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental.

La Letrada de la Junta de Andalucía

Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		14/03/2024 12:10	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDo5iCu6fZW0\$gHJQkLSjWGuTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Firmado por: CRUZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		14/03/2024 12:10	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDo5iCu6fZW0\$gHJQkLSjWGuTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	